PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0232/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 01/2018 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIRIA REY SOL DE MARÍA CEFERINA VALIENTE., PARA LA RENOVACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO), SEDE 2 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Asunción, 31 de octubre de 2018

Visto: *El Contrato de Locación de Inmueble Sede 2 (Renovación) de fecha 25 de enero de 2018 suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la firma Inmobiliaria Rey Sol de María Ceferina Valiente, para la "Locación de Inmueble (Determinado) Renovación Sede 2.*

La Nota PR/SFP/N° 611/2018 a través de la cual la Secretaría de la Función Pública ha remitido la nota respectiva a la firma Inmobiliaria Rey Sol, notificando la terminación unilateral del Contrato.

El Memorándum DGAF N° 152/2018 en la cual se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP, dictamen jurídico de conformidad al Artículo 45° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Dictamen DGAJ N° 272/2018; y,

Considerando: *Que por nota PR/SFP N° 611/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 la Secretaría de la Función Pública, comunica la rescisión del contrato de locación suscrito con la firma Inmobiliaria Rey Sol de María Ceferina Valiente, en atención a que la Secretaría de la Función Pública hará el traslado de sus oficinas a un nuevo local.*

Que el Artículo 45° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: "TERMINACIÓN DE CONTRATOS". Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.

Que conforme al Dictamen DGAJ N° 272/2018 y los documentos anexados al expediente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP

Presidencia de la República — SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0232/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 01/2018 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIRIA REY SOL DE MARÍA CEFERINA VALIENTE., PARA LA RENOVACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO), SEDE 2 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

considera que reúnen los requisitos exigidos en los Contratos suscriptos para dar por terminado las convenciones de forma unilateral conforme al Artículo 45° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que el Contrato SFP N° 01/2018 "Contratación de Locación de Inmueble Sede 2- Renovación, entre la Secretaría de la Función Pública y la firma Inmobiliaria Rey Soy de María Ceferina Valiente establece en la CLAUSULA OCTAVA: El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Artículo 45° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que la Secretaría de la Función Pública, emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

Por lo tanto, *en uso de sus atribuciones legales;*

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública

Resuelve:

Artículo1° *Autorizar la rescisión unilateral del Contrato de Locación de Inmueble Sede 2 de fecha 25 de enero de 2018, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la firma Inmobiliaria Rey Sol de María Ceferina Valiente, para la "Locación de Inmueble Determinado – Renovación Sede 2 Contrato N° 01/2018.*

Artículo 2° *Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a la rescisión unilateral del Contrato N° 01/2018 para la "Locación de Inmueble Determinado – Renovación. Sede 2".*

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0232/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 01/2018 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIRIA REY SOL DE MARÍA CEFERINA VALIENTE., PARA LA RENOVACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO), SEDE 2 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Artículo 3° *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública